



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2021-A-MPH-BCA

Bambamarca, 11 de junio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 136-2021-MPII/GAyS/SGASU-R/ATMAyS, de fecha 04.06.2021, la Carta N° 134-2021-MPH-BCA/GAyS, de fecha 09.06.2021 y el Informe N° 403-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 10.06.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 136-2021-MPH/GAyS/SGASU-R/ATMAyS, de fecha 04.06.2021, el Jefe del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, se dirige al Sub Gerente de Agua y Saneamiento Urbano Rural, a fin de solicitar la emisión de la resolución de conformación de Representantes institucionales para el Equipo Técnico Municipal del Comité Regional de Saneamiento, conforme se detalla en el mismo;

Que, con Carta N° 134-2021-MPH-BCA/GAyS, de fecha 09.06.2021, el Gerente del Ambiente y Saneamiento, se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica a fin de solicitar opinión legal respecto a la conformación de Representantes institucionales para el Equipo Técnico Municipal del Comité Regional de Saneamiento;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad; en este orden de análisis, se tiene que la administración pública - Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera;

Que, por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del Artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: “Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe” que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: “El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta”;

Que, mediante Informe N° 403-2021-MPH-BCA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica opina se declare procedente la conformación de Representantes institucionales para el Equipo Técnico Municipal del Comité Regional de Saneamiento;

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los representantes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca para la conformación del Comité Regional de Saneamiento, el mismo que queda establecida de la siguiente manera:

REPRESENTANTES	DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Resolución de Alcaldía
Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura	Resolución de Alcaldía
Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI	Resolución de Alcaldía
Responsable del Área Técnica Municipal - ATM	Resolución de Alcaldía

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
IMAD
EXPEDIENTE
N° 1072270





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Equipo Técnico Municipal que conformará el Comité Regional de Saneamiento y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc que tengan injerencia en la presente Resolución, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL



*Juntos lograremos la transformación
de la Provincia*